MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 892. - 1

TEMUCO, 24 JUN 2022

VISTOS:

1.- La solicitud de extensión de plazo de patente provisoria Rol 7-3980 del contribuyente INVERSIONES RIQUELME VALDES LIMITADA. de fecha 08.06.2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 123 del 11.02.2021 que otorga Patente provisoria por el periodo de un mes.

3.- El Decreto Alcaldicio N°417 que amplio plazo de patente provisoria hasta el 10.02.2022.

4.- La Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021 del Ministerio de Hacienda, que establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad Covid-19.

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

6.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el articulo N°3 de la Ley 21.353 establece la extensión de vigencia patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

2.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de patentes provisorias conforme a lo establecido en Decreto N° 573 del 02.04.2021 y Decreto N° 648 del 20.07.2021, que otorga el beneficio de extensión de plazo para patente provisorias.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	**: 30.06.2022**
Rol	: 7-3980
Actividad Económica	: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO.
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PABLO NERUDA N° 01694 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES RIQUELME VALDES LIMITADA.
Rut	: 77.186.061-3
Nombre del Rep. Legal	: VALDES LAGOS PATRICIO JAVIER
Rut	: [redacted]
Dirección Particular	:
Fecha Solicitud	: 08.06.2022
Rol Avalúo	: 01733-0001

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el o los giros respectivos, se encuentre pagados y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

IDDOC:2495067

5.- De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva.

6.- El contribuyente deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, a solicitar una nueva extensión de plazo para el semestre siguiente, solo en el caso manterse vigente del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN/omp
- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)